

Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, *SA* de marzo de 1990.-

Vista la presentación de la empresa "Reinaldo Bocchieri" y lo informado por el Departamento de Arquitectura,

SE RESUELVE:

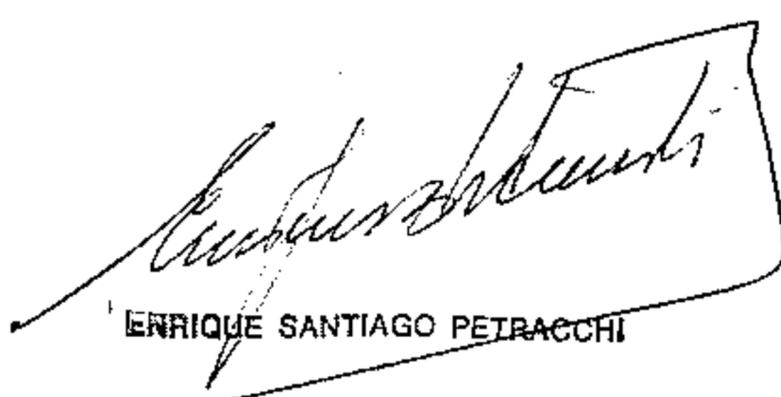
1°) Dejar sin efecto los puntos 1°, 2° y 3° de la resolución n° 175/90.-

2°) Contratar directamente con la firma "Reinaldo Bocchieri", la reparación de ascensores conforme al presupuesto obrante a fs. 72, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, Inc. 3°, apartado g) de la ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

3°) Fijar que los pagos deberán hacerse dentro de los 7 días hábiles contra la presentación de la conformidad de la recepción parcial de los trabajos.-

4°) Imputar el gasto que demande la presente que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (A 104.605.660), a la partida pertinente de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

5°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI